

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: UBALDO JOSÉ RINCONES VASQUEZ
DEMANDADA: ALENYS PATRICIA CASTILLAS CORDOBA
RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00307-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y verificado que el término del traslado se encuentra vencido y se contestó la demanda por la parte pasiva; conforme al artículo 523 inciso 6 del C.G.P., se ordenará emplazar a los posibles acreedores, para que hagan valer sus créditos en la Sociedad Conyugal conformada por la señora ALENYS PATRICIA CASTILLA CORDOBA y el señor UBALDO JOSE RINCONES VASQUEZ; dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el Artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

MRRG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b0aaccbd77c8ddcb50243278f0ba49e6f7fb84dcee16ffb43854d457ebec9ff

Documento generado en 28/02/2023 04:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>